fondec

ACTA DE EVALUACIÓN

LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de octubre del año 2012, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO ID Nº 239509"**, por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación la Sra. Luz María Bobadilla, Miembro del Consejo Directivo y la Directora de la UOC, la Sra. Paola Ferreira quien se encuentra certificada por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 09 de octubre de 2012, a las 11:30hs, en el cual se presentó el proveedor MARIA CECILIA AMARILLA VAGO y expuso el siguiente cuadro de montos totales:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ CTA CTE CATASTRAL nº	Domicilio	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluí)	Costo total (IVA incluído)
1	80131502-001	Alquiler de Lugares p/Estacionamiento p/ 11 vehículos.	12-0050-32 12-0050-33	25 de mayo 930 c/ Tacuary y EEUU	6	*meses*	6.000.000	36.000.000

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, requerida en las Bases y Condiciones, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que todas las ofertas presentan dichas documentaciones, debidamente completado, firmado, sellado y foliado. Por todo lo expuesto, el Comité decide aceptar la oferta presentada por el proveedor MARIA CECILIA AMARILLA VAGO.

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: MARIA CECILIA AMARILLA VAGO, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, según se pudo observar en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas.

Posteriormente, se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente: MARIA CECILIA AMARILLA VAGO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 Inc. 3 del Dcto. 21909/03, y se constata que el oferente ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

Documentos/Empresas	**Ma. Cecilia Amarilla Vago**
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de cumplimiento tributario vigente; o fotocopia del último formulario de IVA donde se constate el pago de la misma	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario	cumple
Declaracion jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones publicas	Cumple
Declaracion jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitucion nacional.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente MARIA CECILIA AMARILLA VAGO, cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

Motivos de calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicacioón deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por el oferente: MARIA CECILIA AMARILLA VAGO.

Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por el total y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda al siguiente proveedor:

MARIA CECILIA AMARILLA VAGO **RUC: 838425-8**
Dirección: Avda. España 673 c/ Soldado Desconocido. Telefax: 609993/5

Total Adjudicado: Gs. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes) por 6 meses.

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo, a consideración de la Sra. Ministra, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por concluida la reunión siendo las 11:00Hs.

PAOLA FERREIRA DOS SANTOS
DIRECTORA UOC
Funcionaria Certificado por la DNCP

LUZ MARIA BOBADILLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC